



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

Provincia y Región Arequipa

48

## ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2015-MDLJ

La Joya, 30 de enero del año 2015

### Vistos:-

En Sesión Ordinaria N° 003-2015-MDLJ, de fecha 30 de enero del año 2015 e Informe N° 004-2015-OMAPED-GDS-MDLJ, emitido por la encargada de la oficina de OMAPED de la Municipalidad Distrital de La Joya.

### Considerandos:-

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo de aplicación el Art. VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales se cumple en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo con el Art. 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica. "La presente Ley Orgánica establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades, también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades".

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 09 numera 03 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica: "Es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local".

Que, conforme al Informe N° 004-2015-OMAPED-GDS-MDLJ, emitido por la encargada de la oficina de OMAPED de la Municipalidad Distrital de La Joya, indicando que solicita la Entidad adquiera sillas de ruedas las cuales permitan facilitar el acceso de personas con discapacidad a las instalaciones de la Entidad.

Que, miembros del Concejo Municipal luego de un amplio debate acuerdan por unanimidad que la Entidad adquiera dos sillas de ruedas para atender de manera más eficiente a las personas con discapacidad que visiten nuestras instalaciones.

Que, en uso de sus facultades conferidas por los Arts. 9º, 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal, con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta ha acordado lo siguiente:

### SE ACUERDA:

**Artículo Primero:-** Aprobar, por unanimidad que la Entidad adquiera dos sillas de ruedas para atender de manera más eficiente a las personas con discapacidad que visiten nuestras instalaciones.

**Artículo Segundo:-** Encárguese, al Gerente Logística, Servicios Auxiliares y Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de La Joya las acciones administrativas correspondientes a fin de cumplir con el presente acuerdo a sus competencias administrativas respectivamente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Karen Medina Arias  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA  
Sr. Christian Mc. Cuadros Treviño  
ALCALDE